Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INTERVENTORÍA
E.P NO 1450 DEL 2021

I. LOS OBJETIVOS, METAS Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS QUE SE REQUIEREN.

OBJETIVO: El objetivo principal de la presente consultoría es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA AL DESARROLLO DEL PROCESO QUE TIENE POR OBJETO: DESARROLLO DE ACCIONES PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.", La interventoría contratada deberá realizar acciones orientadas a controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir, verificar la ejecución y el cumplimiento de los trabajos y actividades a cargo del contratista.

Las actividades del proyecto se desarrollarán teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y recomendaciones establecidas en el proceso cuyo objeto es: "DESARROLLO DE ACCIONES PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.". El alcance, según las actividades generales que se deben realizar para el logro o consecución del objeto contratado, se encuentran incluidas en el proceso.

El interventor deberá vigilar y controlar en forma eficaz y oportuna las actuaciones del contratista en las diferentes etapas del proyecto contratado, para hacer cumplir el reglamento, las especificaciones técnicas, tiempos y cronogramas, las actividades administrativas, legales, contables, financieras, presupuestales, sociales y ambientales establecidas en el respectivo contrato.

META: La meta es realizar el control, seguimiento y vigilancia en la ejecución del proceso cuyo objeto es: "DESARROLLO DE ACCIONES PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

De igual manera se pretende lograr la ejecución del contrato de consultoría con fundamento en los principios rectores de la ley de contratación estatal, las normas que la modifican y los decretos que la reglamentan, así como las estipulaciones contenidas en el manual de interventoría que es adoptado por la entidad en concordancia con las cláusulas y el anexo técnico sobre en contrato sobre el cual se realizara la interventoría contratada.

ALCANCE DE LOS SERVICIOS: Los servicios requeridos para la realización de la interventoría se relacionan los siguientes:

Funciones: Administrativas, Técnicas, Contables, Jurídica y Financiera.

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

Información Necesaria: Plazo, Presupuesto oficial, Localización del Proyecto, Especificaciones generales y particulares, anticipo.

Personal:

- Tres (3) Profesionales con título de pregrado en ingeniería Agrícola o Ingeniería Agrónoma, con experiencia profesional mínima de tres (3) años, de los cuales deberá acreditar como mínimo un (1) año en experiencia relacionada con la ejecución de interventorías a proyectos agropecuarios, correspondiente a profesional categoría 6, de acuerdo con la Resolución 0056 del 23 de febrero de 2018, actualizada al 2020. Tiempo de dedicación del 65,12%.

- Un (1) Profesional con titulo de Pregrado como Médico Veterinario Zootecnista o Médico Veterinario, con experiencia Profesiona minima de tres (3) años, de los cuales debe acreditar como minima un (1) año en experiencia relacionada con la ejecucion de interventorias a proyectos agropecuarios, correspondiente a profesional Categoría 6, de acuerdo con la Resolucion 0056 del 23 de febrero del 2018, actualizada al 2020.Tiempo de dedicación del 64,19%.

- Un (1) Profesional con titulo de Pregrado como Contador, administrador de empresas o administrador financiero, con experiencia Profesiona no menos a dos (2) años, correspondiente a profesioanl Categoría 8de acuerdo con la Resolucion 0056 del 23 de febrero del 2018, actualizada al 2020.Tiempo de dedicacion del 26,05%.

- Un (1) Profesional con titulo de Pregrado como Abogado Ccon experiencia Profesiona no menos a dos (2) años, correspondiente a profesioanl Categoría 8 de acuerdo con la Resolucion 0056 del 23 de febrero del 2018, actualizada al 2020.Tiempo de dedicacion del 25, 03%.

Costos Directos

- **Transporte**: Tres (3) vehículo tipo campero PIC KUP camioneta o similar con cilindraje desde 2000 cc hasta 2999 cc incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible.

- Gastos de oficina arriendos.

- Elaboración, fotografías y procesamiento de documentos, papelería en general.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-0

II LA DESCRIPCION DETALLADA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y DE LOS RESULTADOS O PRODUCTOS ESPERADOS, LOS CUALES PODRAN CONSISTIR EN INFORMES, DIAGNOSTICOS, DISEÑOS, DATOS, PROCESOS, ENTRE OTROS, SEGÚN EL OBJETO DE LA CONSULTORIA.

FUNCIONES DE LA INTERVENTORIA

La interventoría deberá tomar las decisiones y asumir las responsabilidades para la buena ejecución del contrato de prestación de servicios, cumpliendo con lo establecido en el manual de interventoría y en el presente documento y no trasladar responsabilidades que pueda y deba asumir la interventoría a la entidad contratante. Deberá presentar conceptos solidos desde el punto de vista administrativo, técnico, contable y jurídico y además claro, preciso, contundente y breve, en los que fije su posición respecto a cada uno de los casos en que sean solicitados por la entidad.

ASPECTOS GENERALES:

1. Conocer en todas sus partes el contenido del contrato, pliego de condiciones y demás documentos correspondientes al contrato objeto de interventoría.
2. Realizar el control financiero del Contrato objeto de interventoría
3. Monitorear por el cumplimiento de la resolución No. 256 del 17 de mayo de 2004 del Manual de Interventoría.
4. Revisar que el contratista mantenga la vigencia y/o valor de las garantías según lo pactado.
5. Exigir al contratista, el cumplimiento de las especificaciones técnicas generales y particulares del objeto contratado.
6. Informar al personero municipal o veedurías ciudadanas cuando sea requerido.
7. Consolidar actas de los comités técnicos durante la ejecución del contrato.
8. Liquidar el contrato de acuerdo con la normatividad nacional vigente, la Interventoría contratada tendrá que vigilar que se entregue todos los productos terminados de acuerdo con las condiciones contractuales y realizar la respectiva liquidación del contrato.
9. Realizar entrega y dar respuesta oportuna a la solicitud de información para dar cumplimiento a los requerimientos de la SDEAGYMA
10. Efectuar el Seguimiento y monitoreo al avance físico y financiero de los componentes y actividades del contrato objeto de la interventoría
11. Realizar entrega y dar respuesta oportuna a la solicitud de información por parte de la supervisión
12. Realizar un monitoreo constante a los Riesgos de la ejecución del objeto a intervenir identificados en la matriz de riesgos.
13. Identificar e informar a la supervisión sobre nuevos riesgos que puedan surgir durante la ejecución del contrato a intervenir, además de los contenidos en la matriz de administración de Riesgos.
14. La interventoría debe tener en cuenta la fuente de financiación del contrato vigilado, por lo tanto, exigirá el cumplimiento del objeto contractual, así mismo velará porque se cumpla con la normatividad que para tal efecto se expide en lo relacionado al sistema general de regalías.
15. Consolidar y presentar informe mensual del avance físico y financiero del contrato objeto del seguimiento.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ASPECTO ADMINISTRATIVO

16.Conocer los estudios técnicos del contrato principal e informar en caso de encontrar alguna inconsistencia para efecto de subsanar la misma.
17.Conocer el clausulado de los contratos realizados por el departamento y verificar el cumplimiento de los requisitos de legalización.
18.Conocer y hacer cumplir cada una de las cláusulas contractuales.
19.Informar a la secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente el incumplimiento de cualquier obligación contractual.
20.Solicitar a la secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y/o quien haga sus veces de supervisión los documentos mediante los cuales se haga constar las modificaciones del contrato.
21.Conocer la propuesta presentada por el contratista y verificar la consistencia de la misma.
22.Solicitar al contratista: programación de trabajo y organigrama del personal contratado.
23.Verificar la vinculación por parte del contratista del personal profesional y técnico de acuerdo con la propuesta aprobada por el departamento.
24.Verificar que las personas vinculadas para la ejecución, cumplan las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral de acuerdo a sus formas de contratación y las leyes vigentes en la materia.
25.Resolver las consultas que formule al contratista y hacer observaciones necesarias. - Las dudas que no pueda absolver deberá remitirlas para consulta y decisión de la secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y/o quien haga sus veces de supervisión con la debida anticipación.
26.Remitir oportunamente a la oficina asesora jurídica de la Gobernación de Casanare para aprobación del ordenador del gasto los estudios, modificatorios al contrato, como son, adicional en plazo, actividades complementarias o adicionales o la prorroga al plazo inicial del contrato con la debida justificación, indicando si hay lugar a aplicar o no sanciones.
27.Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista y la supervisión las actas de recibo parciales y final de acuerdo al sistema integrado de gestión MECI-CALIDAD, empleado por el departamento y verificar su adecuado tramite.
28.Recopilar y condensar toda la información técnica y administrativa con el contratista.
29.Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF. Y servicio Nacional de Aprendizaje / SENA, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre la materia.
30.Exigir que la calidad de los bienes entregados y/o de los servicios prestados se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas pertinentes y las características y especificaciones estipuladas en los contratos y/o concertados a través de actas con la secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y/o quien haga sus veces de supervisión.
31.Realizar la liquidación dentro de los términos legales o contractuales estipulados en los contratos de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1.993 y la Ley 1150 de 2.007 informando los pagos efectuados al contratista, los saldo a favor del mismo y/o del departamento de Casanare.
32.Elaboración de informes periódicos mensuales, los cuales deben contener de acuerdo a la información disponible, aspectos importantes como: Información de los contratos bajo interventoría • Información financiera del contrato. • Descripción de las obligaciones ejecutadas. • Cronograma de actividades. • Avance físico y real de la ejecución de los contratos. • Informe de

equipo y personal • Programa de inversiones • Dificultades presentadas durante el periodo y determinaciones tomadas. • Estado del contrato y pólizas • Alertas • Control a la afiliación y pagos al personal de contratistas al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales (artículo 50 de la Ley 780 de 2002 y artículo 1° Ley 828 de 2004). Información del contrato de interventoría: • Información del contrato • Actividades desarrolladas por interventoría • Personal y equipo • Porcentaje de ejecución • Estado del contrato y pólizas • Comentarios • Registros fotográficos • Anexos • Actas suscritas durante el periodo • Oficios y demás documentos generados durante el periodo.

ASPECTO LEGAL

33.Deberá velar porque se reporte en forma oportuna toda la información que la entidad requiera a fin de mantener el estado y avance del contrato objeto de interventoría; así mismo atender cualquier alerta, requerimiento, sanción, hallazgo o plan de mejora que llegare a incurrir al Departamento-secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente con ocasión al incumplimiento, falta u omisión por parte del contratista o que afecte la ejecución del plan de intervenciones colectivas departamental .
34.Manifestar sobre la viabilidad de modificaciones que se realicen, velando por el cumplimiento de la normatividad aplicable a las intervenciones y acciones contratadas Resolución 3280 de 2018, Resolución 518 de 2015 y demás.

ASPECTO TÉCNICO:

35.Elaborar un plan de seguimiento al desarrollo de las actividades programadas por el contratista.
36.Revisar, ajustar y aprobar las fichas técnicas para la verificación del cumplimiento de las actividades programadas por el contratista en ejecución del contrato.
37.Realizar visitas de campo aleatorias para la verificación de las actividades programadas por el contratista en ejecución del contrato.
38.Conceptuar sobre el planteamiento de alternativas de solución con el contratista cuando se presenten dificultades para llevar a cabo alguna(s) actividad(es) programada(s), mediante actas de concentración entre las partes.
39.Validar la información presentada por el contratista en la presentación de informes parciales de ejecución de actividades e informe final. Proyectar y tramitar las actas de pago parcial y acta de liquidación final del contrato, verificando detalladamente el cumplimiento de las actividades contratadas.
40.Mantener informado al departamento a través de la supervisión delegada por la secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de los avances físicos y financieros de los recursos contratados.
41.Generar los informes administrativos, financieros y técnicos solicitados por el departamento o entes de control, de las acciones en relación a los contratos intervenidos.
42.Verificar junto con la supervisión la entrega de los insumos utilizados para la ejecución de la actividad incluyendo los elementos de protección personal, que correspondan a las cantidades y calidad requerida para la ejecución de la actividad, garantizando el cumplimiento del protocolo de bioseguridad por parte de todo el personal,
43.Verificar que se cumpla con las especificaciones técnicas requeridas o concertadas.
44.Hacer los requerimientos necesarios ante la detección de incumplimiento por parte del contratista.
45.Realizar apoyo técnico a las veedurías que se conformen en el desarrollo del contrato o

rendir los informes que le sean requeridos por la administración incluyendo informes del producto de los objetos contratados y aquellos que se hayan establecido en el contrato, dichos informes deben ser entregados cumpliendo con la tabla de retención documental para archivo, dispuesta mediante la ley general de archivo (5942 de 2000 y decreto 4124 de 2004).

46.El interventor tendrá que verificar la concertación del uso y manejo de los CREDITOS INSTITUCIONALES Y DERECHOS DE AUTOR, las partes de común acuerdo establecen que respetaran los derechos de autor, de propiedad intelectual e industrial establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Ley 719 de 2001 y decreto 1721 de 2002 y demás disposiciones complementarias así como las actividades que requieren de aprobación y concertación de la secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente o Abstenerse de suscribir documentos y dar órdenes verbales al contratista que modifiquen o maltraten las decisiones inicialmente pactadas en los contratos siendo de competencia de quien suscribe el mismo, para lo cual deberán informar lo pertinente a la secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y/o quien haga sus veces de supervisión, con el fin de proyectar y tramitar los actos respectivos.

ASPECTO FINANCIERO Y CONTABLE

47.Revisar y tramitar ante la oficina o dependencia del departamento donde corresponda, las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pasos, y ajustes y deducciones efectuados.

48.Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuesta les requeridos y en este sentido informar o solicitar a quien corresponda a fin de obtener los certificados de disponibilidad, reserva, y registro cuando se requiera.

49.Proyectar y tramitar las actas de pago parcial y acta de liquidación final del contrato, verificando detalladamente el cumplimiento de las actividades contratadas definiendo claramente los valores a cancelar, discriminando las fuentes de los recursos.

50.Presentar los informes de ejecución y avances financieros que sean requeridos por el supervisor o las entidades de control.

ASPECTOS AMBIENTALES

51.Coordinar la Reunión Técnicas a los predios a intervenir.

52. Exigir al Contratista el cumplimiento de todas las normas sobre seguridad y salud en el trabajo del personal a su cargo.

53.Asegurar la calidad del objeto del contrato intervenido, mediante una acción proactiva. Para el caso concreto, su intervención exige la revisión, vigilancia de los servicios prestados por el contratista intervenido, verificar su cumplimiento de conformidad a los requerimientos técnicos, ambientales, legales, contables, jurídicos y financieros contractuales y del servicio público contratado establecido en los pliegos de condiciones y en el contrato.

54.Verificar de acuerdo con la naturaleza del contrato que se cumplan a cabalidad las normas técnicas de protección al medio ambiente.

55.Realizar el control ambiental y verificar el cumplimiento de todas las normas condicionantes, actividades y procesos recomendados en la, normatividad ambiental.

56.Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto.

57.Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que las ejecuciones de las obras se enmarquen dentro de los requerimientos ambientales, y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar o recomendar los correctivos necesarios.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONTRATO DE INTERVENTORIA:

Otra de las actividades de gran importancia en los procesos de la Interventoría, dentro del manejo administrativo de los contratos, es la liquidación, para lo cual vigilará la ejecución de las siguientes actividades:
6.1. Presentar actas (informes) mensuales de avance.
6.2. Presentar informe y acta final, acta de entrega a la comunidad.
6.3. Presentar los rendimientos financieros.
6.4. Estas actividades se deben realizar mediante la ejecución de los diferentes componentes de cada una, con base en las especificaciones Técnicas particulares y en las especificaciones de la Secretaria de Desarrollo Economico Agricultura, ganaderia y medio amebinte para cada uno de los ítems contemplados. La cronología de actividades se desarrolla con base en el cronograma propuesto y según las indicaciones del interventor. Y las demás contenidas en el ANEXO – PLAN DE CARGAS - OTRAS FUNCIONES DE LA INTERVENTORÍA.

La interventoría deberá tomar las decisiones y asumir las responsabilidades para la buena ejecución del contrato, cumpliendo con lo establecido en el manual de interventoría y en el presente documento y no trasladar responsabilidades que pueda y deba asumir la interventoría a la entidad contratante. Deberá presentar conceptos sólidos desde los puntos de vista técnicos, jurídicos, administrativos, financieros y contables y además claros, precisos, contundentes y breves, en los que fije su posición respecto a cada uno de los casos que se presenten durante la ejecución del contrato de interventoría o en los casos en que sean solicitados por la entidad.

1. Deberá presentar los conceptos solicitados por la entidad como máximo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la fecha de la solicitud efectuada por LA ENTIDAD.
2. Además de estudiar el proyecto, el Interventor analizará el contrato, el pliego de condiciones, los anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al proyecto.
3. El estudio de la minuta del contrato y demás condiciones contractuales, marcarán las pautas para la administración general del proyecto y, por consiguiente, las condiciones legales del mismo.
4. Proveer el conocimiento especializado necesario para garantizar la identificación de las mejores soluciones acorde con las condiciones y requerimientos establecidos.
5. Organizar y poner al servicio del cliente y del proyecto los recursos humanos y técnicos que sean apropiados para garantizar el desarrollo del trabajo, dentro de los más estrictos parámetros éticos, de calidad y de cumplimiento en alcance, tiempo y costos.
6. Realizar las acciones necesarias para garantizar su actualización científica y tecnológica en las áreas de su competencia, Incorporar el nuevo conocimiento en el desarrollo del trabajo y, en general, propender porque los servicios prestados tengan el mayor valor agregado posible para beneficio del proyecto.
7. Desarrollar la actividad Consultora de acuerdo con estrictos principios de moralidad y ética profesional.
8. El interventor deberá ser un eficiente, responsable y leal representante de LA ENTIDAD, sin perjuicio de su obligación de colaborar para el logro de los fines de la

contratación.

9. Ejercer una interventoría integral sobre las obras las actividades objeto de esta interventoría, en nombre de LA ENTIDAD, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, sin perjuicio de las demás revisiones y verificaciones que deba efectuar en cumplimiento del contrato de interventoría.

10. La interventoría deberá presentar informe mensual, el cual debe ser remitido a la entidad en medios físico y magnético.

11. La interventoría además de los informes contemplados en el manual de interventoría y en este documento, deberá presentar todos aquellos informes que sean requeridos por la entidad durante la ejecución del contrato y hasta el término de vigencia de la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados objeto de la interventoría.

12. Verificar el cumplimiento por parte del contratista del programa de actividades y cumplimiento de las metas establecidas en él, y en los plazos previsto. Por lo tanto, será el encargado de realizar las mediciones respectivas de avance y de cumplimiento de actividades.

13. Preparar y presentar a la Secretaria de Desarrollo Economico, Agricultura, Ganderia y Medio Ambiente de LA ENTIDAD, dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes, un Informe Mensual durante la ejecución del contrato, que metodológicamente, comprenderá una parte ejecutiva y otra de temas generales. La parte ejecutiva contendrá indicadores de gestión presentados de forma visual, gráficos u otras herramientas que permitan comprender rápidamente el estado del Proyecto, indicando las conclusiones y recomendaciones de la interventoría. La parte general del informe contendrá el análisis de los datos del Proyecto, entre otros, de los siguientes: (i) el desarrollo y avance del programa de actividades (ii) los problemas presentados y las soluciones planteadas; (iii) las actividades y gestiones de la interventoría; (iv) la relación de temas pendientes y las causas de su no definición; (v) el avance de la Gestión Social, Predial y la implementación de las medidas respectivas; y (vi) las conclusiones y recomendaciones de la interventoría. Este informe deberá incluir el concepto del Interventor sobre todos y cada uno de los asuntos cuya revisión, evaluación y análisis tenga éste a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato de interventoría y en la propuesta técnica y económica correspondiente, así como en el Contrato, sus Apéndices, otro si y Anexos.

14. Dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del plazo del contrato de prestación de servicios, deberá presentar el Informe Final, el cual metodológicamente comprenderá una parte ejecutiva y otra de temas generales, la parte ejecutiva contendrá indicadores de gestión presentados de forma visual, gráficos u otras herramientas que permitan comprender rápidamente el estado del proyecto, así como las conclusiones y recomendaciones de la Interventoría. El informe general contendrá el análisis de datos, entre otros los de: balance general de todas las tareas y actividades del proyecto, durante el ejercicio de la interventoría y la situación de cada una de ellas al concluir su gestión. Este informe deberá contener la relación de los documentos y asuntos pendientesrelacionados con el proyecto, indicando las causas de su no solución y las recomendaciones especiales que el interventor crea convenientes para el adecuado desarrollo del mismo. El Informe Final se acompañará de un archivo fotográfico, así como indicará una relación de temas pendientes y las causas de su no definición.

15. Deberá hacer entrega a la interventoría que la reemplace, o quien LA ENTIDAD

designe mediante acta, archivo, planos, carteras de campo, informes técnicos y administrativos, y en fin toda la información con la MEMORIA TECNICA elaborada con respecto al contrato.

16. Cada vez que se requiera, la interventoría deberá conceptuar sobre los problemas de ejecución, seguimiento, control y forma de pago del contrato de prestación de servicios y de interventoría y proponer soluciones SUFICIENTEMENTE SOPORTADAS en las que asuma una posición clara y precisa frente a LA ENTIDAD. La interventoría deberá asumir todas y cada una de las responsabilidades que le corresponden y no trasladarlas a LA ENTIDAD.
17. Informar claramente a LA ENTIDAD las situaciones problemáticas que se presenten o se puedan presentar durante la ejecución del contrato, no limitándose a colocarla en el informe mensual durante la ejecución del proyecto o en alguno de sus anexos.
18. Acompañar permanentemente al LA ENTIDAD en los procesos de multas y sanciones por incumplimientos que tenga que adelantar la Unidad Ejecutora al Contratista de Prestación de Servicios. Para lo cual deberá tener absoluta disposición frente a los requerimientos de la entidad y conceptuar de manera oportuna, clara, precisa y suficientemente soportada fijando claramente su posición al respecto.
19. Será obligación de la Interventoría poner en conocimiento de LA ENTIDAD, mínimo con un (1) mes de anticipación, la prórroga o vencimiento del contrato de prestación de servicios. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio de LA ENTIDAD la determinación final.

INFORMES: Elaboración de informes periódicos mensuales el cual está dividido en los siguientes capítulos:

Área Técnica:
1. Descripción de actividades (informe del proyecto).
2. Registro Fotográfico.
3. Inconvenientes y determinaciones.
4. Control de programación y avance del proyecto.
5. Proyecciones para el siguiente periodo.
6. Acta de socialización.
7. Flujo de Caja.

Área Administrativa.
1. Estado del contrato.
2. Resumen de las actas de comités de técnicos.
3. Informe de equipo y personal.
4. Descripción de actividades.
5. Resumen y conclusiones.

Área Financiera.

1. Control de avance del proyecto financiero.
2. Control de inversión del anticipo

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

Cada informe debe contener los siguientes anexos:(Anexos- Área Técnica- Línea de Balance- Gráfico dé % programado vs. Ejecutado- Resumen del estado del tiempo- Esquema de avance del contrato- Área administrativa- Actas de comité técnico- Valor total del proyecto- Control del estado del contrato- Acta mensual- Control de pólizas- Control de equipo- Control de personal).

INFORMACION NECESARIA

- **PLAZO:** El plazo total para la ejecución del contrato esta estimado en seis (6) meses y 15 dias contados a partir de la fecha de inicio.

- **PRESUPUESTO OFICIAL:** El valor del presente objeto, se determino de conformidad con lo establecido en la resolución N° 0056 del 23 de febrero del año 2018, por el cual se establecen los topes máximos que se pueden reconocer en los contratos de consultoría ejecutados por la Gobernación de Casanare, el cual hace parte como documento anexo de este estudio, las variables utilizadas para calcular el presupuesto oficial de la contratación que se pretende celebrar, asi como el de su monto y posibles costos asociados son:

1. La relación entre el personal requerido y el plazo del contrato intervenido.

2. La utilidad razonable del contratista. La estimación de los costos de las variables enumeradas asciende a la suma de: TRECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE ($373.055.127,00).

LOCALIZACION DEL PROYECTO

Las actividades del proyecto a las cuales la interventoria hará el control están localizadas en los Municipios de Paz de Ariporo, Sacama, Tamara, Hato Corozal y Orocue.

ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES

El interventor velará porque el contratista del proyecto cumpla en un todo con lo previsto en las especificaciones generales y particulares, estipuladas en el pliego de condiciones de la licitación para contratar la ejecución del contrato de prestación de servicios.

Para lo cual el proponente y/o interesado en este concurso debe informarse sobre los pliegos de condiciones y el estado del proceso de selección del contrato al cual se le pretende realizar la interventoría, con el fin de que el interventor realice una propuesta acorde con las necesidades del proyecto.

ANTICIPO

El Departamento de Casanare pagara al contratista el valor concedido como anticipo, si así fue pactado, se entregará un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato previa suscripción del acta de inicio

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

Al valor de las actas parciales según se haya pactado la forma de pago, se le descontara el valor correspondiente a la amortización del anticipo de acuerdo a lo establecido en el contrato.

Para el efecto, el interventor y supervisor deben elaborar y firmar el acta del anticipo.

Para efectos del manejo de los recursos girados a titulo de anticipo, el contratista deberá realizar la apertura de cuenta bancaria separada no conjunta a nombre del contrato suscrito, los rendimientos financieros que generen estos deberán ser devueltos al Departamento.

Para el manejo del anticipo deben tenerse en cuenta los siguientes requerimientos:

a) El dinero proveniente del anticipo solo será invertido de acuerdo al programa de inversión de anticipo debidamente aprobado por la Supervisión, que estos tienen la condición de fondos públicos hasta el momento que sean amortizados mediante la ejecución de las actividades contratadas y ejecutadas según lo pactado, momento hasta el cual su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación darán lugar a las responsabilidades penales correspondientes.
b) La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, no está supeditada en ningún caso al giro del anticipo por parte del Departamento de Casanare.
c) El Departamento de Casanare podrá solicitar informes sobre el movimiento de la cuenta.
d) Los rendimientos obtenidos del anticipo se deben liquidar a favor del Departamento de Casanare.
e) El consultor debe entregar al Supervisor un informe mensual de inversión y buen manejo del anticipo (según formatos MECI), dentro de los primeros quince (15) días calendario del siguiente mes, en original y dos (2) copias, foliados y debidamente legajados con el siguiente contenido: - Extracto bancario – conciliación bancaria – plan de inversión vigente – comprobante de egresos en forma contable vigente.

Cabe aclarar que cuando se compruebe que a los dineros provenientes del anticipo se les dio una destinación diferente a la autorizada, será causal para hacer efectiva la garantía de buen manejo y correcta inversión del mismo.

II. PERSONAL Y EQUIPO OBLIGATORIO

El Interventor velará porque el contratista cuente, para la ejecución del proyecto, con el equipo ofrecido en su propuesta, así como el personal Técnico y Administrativo exigido en los pliegos de condiciones del contrato por parte de la Gobernación de Casanare.

El Interventor podrá organizar el equipo de trabajo, de acuerdo con su experiencia y su estructura administrativa, si embargo, el plan de cargas del personal mínimo exigido y las dedicaciones mínimas de este personal, se identifican en el pliego de condiciones, el contrato de interventoría y sus anexos.

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

PERSONAL PROFESIONAL

- Tres (3) Profesionales con título de pregrado en ingeniería Agrícola o Ingeniería Agrónoma, con experiencia profesional mínima de tres (3) años, de los cuales deberá acreditar como mínimo un (1) año en experiencia relacionada con la ejecución de interventorías a proyectos agropecuarios, correspondiente a profesional categoría 6, de acuerdo con la Resolución 0056 del 23 de febrero de 2018, actualizada al 2020. Tiempo de dedicación del 65,12%.

- Un (1) Profesional con titulo de Pregrado como Médico Veterinario Zootecnista o Médico Veterinario, con experiencia Profesiona minima de tres (3) años, de los cuales debe acreditar como minima un (1) año en experiencia relacionada con la ejecucion de interventorias a proyectos agropecuarios, correspondiente a profesional Categoría 6, de acuerdo con la Resolucion 0056 del 23 de febrero del 2018, actualizada al 2020.Tiempo de dedicación del 64,19%.

- Un (1) Profesional con titulo de Pregrado como Contador, administrador de empresas o administrador financiero, con experiencia Profesiona no menos a dos (2) años, correspondiente a profesioanl Categoría 8de acuerdo con la Resolucion 0056 del 23 de febrero del 2018, actualizada al 2020.Tiempo de dedicacion del 26,05%.

- Un (1) Profesional con titulo de Pregrado como Abogado Ccon experiencia Profesiona no menos a dos (2) años, correspondiente a profesioanl Categoría 8 de acuerdo con la Resolucion 0056 del 23 de febrero del 2018, actualizada al 2020.Tiempo de dedicacion del 25, 03%.

Costos Directos

- **Transporte**: Tres (3) vehículo tipo campero PIC KUP camioneta o similar con cilindraje desde 2000 cc hasta 2999 cc incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible.

- Gastos de oficina arriendos.

- Elaboración, fotografías y procesamiento de documentos, papelería en general.

Nota: El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el termino señalado en el presente requerimiento técnico, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los tramites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia. "El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (Universitarios) por disciplina y/o

licenciatura y los de posgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado".

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el presente pliego de condiciones, deberá presentar la autorización expedida por el Concejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

- **COSTOS DIRECTOS**

Servicios asignados estipulados en el presupuesto, para este proyecto son para el alquiler de vehículos, equipos, elaboracion y procesamiento de documentos.

CONCEPTO	UND	DEDICACION
TRANSPORTE		
Para vehículos tipo campero PIC KUP camioneta o similar con cilindraje desde 2000 cc hasta 2999 cc incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible.	3	65,00%
DOCUMENTOS Y PAPELERÍA		
Gastos de oficina arriendos	1	100%
Elaboración, fotografías y procesamiento de documentos, papelería en general.	3	100%

Tanto los costos de personal como los servicios de los costos directos se reconoceran de acuerdo con su utilizacion real y sin superar los topes fijados en la propuesta economica que sirve de base para la adjudicacion de la contratacion.

PRODUCTO

El producto esperado de la Interventoría se resume en informes de Interventoría, correspondencia, Actas y liquidacion del contrato, los cuales se detallan a continuación:

Informes de Interventoría: En los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, la interventoría presentará a la Secretaria de Desarrollo Economico, Agricultura, Ganderia y medio Ambiente y/o Supervisor designado, un informe de avance de la interventoría conjuntamente con la evaluacion de las obligaciones del contratista, indicando el numero del contrato, el objeto de la Interventoría y el mes de ejecución correspondiente, con la descripcion del estado de las actividades en cuanto a cantidad, calidad y avance, el informe de interventoría contendrá como mínimo los siguientes aspectos:

Introducción, datos de los aspectos generales de los contratos – prestación de servicios e interventoría - relación de actas parciales de la prestación de servicios e Interventoría, temas tratados durante el periodo, decisiones técnicas, actividades ejecutadas, actividades técnicas del programa de trabajo, actividades administrativas, actividades ambientales, actividades de aseguramiento de la calidad, programa de trabajo del contratista, relación

de los equipos utilizados por el contratista, control de pólizas de los contratos de prestación de servicios y de Interventoría, actas de reuniones de comités técnicos administrativos,informe semanal de actividades, estado financiero y facturación de los contratos de prestación de servicios e interventoría, inversión actualizada, observaciones relevantes que considere la Interventoría y anexos.

Atención de correspondencia:

Toda la comunicación intercambiada entre el contratista y la interventoría será radicada por la interventoría con firma, fecha y hora de recibida, deberá contener como referencia el número del contrato de la Interventoría y su objeto. Además, deberá anexarse dentro del informe mensual de la interventoría.

El interventor llevará y mantendrá organizado y actualizado el archivo del contrato de prestación de servicios (correspondencia, informes, cuadros de control legal y financiero y demás documentos).

Actas:

En desarrollo del contrato de interventoría, ésta debe elaborar oportunamente las actas que se requieran durante el desarrollo del contrato, según sea el caso y presentarlas para trámite ante la Secretaria de Desarrollo Economico, Agricultura, Ganaderia y Medio Ambiente y/o supervisor designado, como son: Acta de iniciación del contrato, Acta de comités, Acta de suspensión del contrato (si fuere necesario), Acta de ampliación de la suspensión del contrato (si fuere necesario), Acta de reiniciación (si fuere necesario), Acta de terminación y de liquidación del contrato de prestación de servicios.

Las actas se deberán elaborar por la interventoría en la fecha de ocurrencia del hecho y se deberá suscribir y tramitar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su elaboración, excepto la liquidación del contrato, que se realizará dentro del término legal dispuesto para ello. El original de cada acta deberá ser enviado al expediente del contrato por intermedio del supervisor designado.

Liquidación del contrato de interventoría:

La interventoría llevará a cabo la liquidación del contrato, verificando la presentación de los documentos necesarios y solicitados por la Gobernacion de Casanare para el trámite de liquidación. El interventor deberá solicitar al contratista la actualización de las garantías.

Documentos Entregables:

Además de los documentos que en virtud del ejercicio de las actividades y/o obligaciones que les son propias el contratista interventor deberá hacer entrega de los siguientes:

- Informes mensuales de las actividades realizadas en virtud de la interventoría llevada a cabo.
- De Haber lugar a los mismos, copia de los requerimientos realizados al contratista para la debida ejecución de las actividades contratadas. Así Como de las respuestas dadas por el contratista a dichos requerimientos.

-Al finalizar el contrato de interventoría se deberá realizar entrega de la carpeta completa de ejecución de las acciones de seguimiento sobre las actividades del contratista.
- Acta de liquidación del contrato sobre el cual se realizó el proceso de interventoría.

III. EL LISTADO Y UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DISPONIBLE PARA SER CONOCIDA POR LOS PROPONENTES, CON EL FIN DE FACILITARLES LA PREPARACIÓN DE SUS PROPUESTAS, TALES COMO ESTUDIOS, INFORMES PREVIOS, ANÁLISIS O DOCUMENTOS DEFINITIVOS.

Los soportes técnicos de las actividades a realizarse, se encuentran radicados en la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare con el nombre documento: "INCREMENTO DE LOS INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. SALDOS NO COMPROMETIDOS.", código BPIN 2020005850041, elaborado y presentado por los Profesionales del Banco de Programas y Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernacion de Casanare.Las oficinas de Planeacion del Departamento de Casanare, se ubican, en el edificio CAD, Carrera 20 No 8 – 02 Piso 6.

IV. LA DETERMINACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA QUE SE EXIGE EN EL PROCESO.

La propuesta consta de la parte técnica y la parte económica.

PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta técnica esta referenciada al personal mínimo requerido para la ejecución de la Interventoría del proyecto. (Personal mínimo requerido. De acuerdo al punto 3). Los años de experiencia general y específica se ciñen al presupuesto aprobado por la Gobernación de Casanare el cual debe ser ajustado a la metodología y al plan de cargas del objeto a contratar.

Las experiencias se definen:

Experiencia específica del Proponente: Es aquella directamente relacionada con el objeto a contratar, que de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, permite a la entidad valorar la idoneidad de los proponentes.

Experiencia específica del equipo de trabajo: Es aquella que se acredite con base en el personal propuesto en la oferta, directamente relacionada con las actividades que desarrollarán en la ejecución contractual y que permite a la entidad valorar la idoneidad de aquél.

Experiencia general del Proponente y del equipo de trabajo: Es aquella directamente relacionada con la profesión, de acuerdo el objeto a contratar, que de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, permite a la entidad valorar la idoneidad de los proponentes.

Según la sección Art. ARTÍCULO 2.2.2.3.7 de Decreto 1083 de 2015 "Experiencia

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-0

Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo..."

Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer"

V. PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica deberá incluir todos los componentes de conformdiad con el presupuesto oficial de la entidad.

Revisó: Pedro Fabián Peralta Martínez
Director Técnico de Desarrollo Rural

Reviso: José Israel Castiblanco Infante
Ingeniero Agrícola – M.P. No. 23.369 del MADR
Profesional Contratado – SDEAGYMA

Juliana Avella

Proyecto: Juliana Avella Suarez
Profesional contratada -SDEAGYMA